



CLASE 8.ª



0E5213504



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 1996.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

DON ANTONIO DELIS LOPEZ.

Concejales

DON JOSÉ LOSADA FERNÁNDEZ

DON LUIS FILTER ROJAS

DON FRANCISCO OBREGÓN ROJANO

Dª GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

DON JUAN MANUEL RUIZ LEON

Dª ANTONIA VELASCO GARCIA

DON JOSE A. GARCIA LOSADA.

DON SALVADOR LÓPEZ CARDOSO

DON ANTONIO LLAMAS PEREZ

Señores Ausentes:

DON MANUEL PIÑA ESPEJO

Secretaria-Interventora

ISABEL MARIA RAMOS MUÑOZ

En Cañada Rosal a las veintiuna horas del día dieciseis de agosto de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Délis López, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos de mí, la Secretaria titular, de la Corporación, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la vigente legislación de Régimen Local, al objeto de tratar los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quorúm necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los borradores de las actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 27 de junio de 1996 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 1996. Respecto al acta de la sesión ordinaria del día 27 de junio, en la página 2ª, se trata del Concejales D. Salvador López Cardoso y no de D. Salvador Martín Losada. No existiendo ninguna otra observación quedan definitivamente aprobadas el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 27 de junio de 1996 y el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 1 de agosto de 1996.

SEGUNDO.- ACEPTACION, SI PROCEDE, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE JUZGADO DE PAZ.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para exponer que tras las actuaciones seguidas con respecto al tema de la incompatibilidad del Secretario del Juzgado de Paz, Don Rafael Martín Prada, comunicada por la Gerencia Territorial de Andalucía en Sevilla del Ministerio



CLASE 8.^a



de Justicia, y tras una respuesta negativa al problema expuesto, el pasado día 6 de agosto el Secretario citado cesó en su cargo, dejando vacante el referido puesto.

Tras varias consultas a la Gerencia y viendo la posibilidad de que el puesto pudiera llevarse por un funcionario del propio Ayuntamiento, dada la complejidad del trabajo que debe hacer como consecuencia de los continuos traslados de inscripciones que se están llevando a cabo desde el Registro Civil de la Luisiana al de esta localidad motivados por la Segregación de ambos municipios. Por todo ello, y una vez autorizada, en su caso, la compatibilidad con las funciones que viene desarrollando, desde la Alcaldía se propone designar al funcionario de este Ayuntamiento D. Francisco Gutierrez Villa, Auxiliar de Administración General perteneciente al grupo D, como Secretario del Juzgado de Paz de esta Localidad.

Tras un amplio debate entre los asistentes en el que se sometió a la consideración del Pleno la posibilidad de sacar el puesto a oferta pública, se pasó al turno de votación secreta por decidirlo así los asistentes, adoptándose con el voto afirmativo de cinco de los asistentes, dos votos en contra y tres votos en blanco el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Proponer a la Gerencia Territorial de Andalucía en Sevilla el nombramiento de DON FRANCISCO GUTIERREZ VILLA, funcionario de este Ayuntamiento para el desempeño del cargo y las funciones de Secretario del Juzgado de Paz de esta localidad, por considerarlo la persona más idónea.

SEGUNDO: Autorizar la compatibilidad entre la función que viene desarrollando como auxiliar administrativo de este Ayuntamiento y las actividades propias de un Secretario de Juzgado de Paz, para el caso de que prospere la propuesta.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA REFORMA DE LA OCM.- Por la Presidencia de la Corporación se pasa a hacer la siguiente exposición que se transcribe literamente:

"La reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del sector de frutas y hortalizas, esperada y necesaria, ha defraudado profundamente las expectativas y necesidades de un sector que representa aproximadamente el 35% de la Producción Final Agraria y genera alrededor de 150.000 empleos en la agricultura andaluza.

En primer lugar vulnera los acuerdos al máximo nivel entre los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, suscritos en septiembre de 1992 para que la reforma de las Organizaciones Comunes de Mercado se rigieran por los mismos principios.

En segundo lugar, por primera vez en la historia de la Unión Europea, la financiación no es estrictamente pública y exige una coparticipación privada.

El establecimiento de un límite máximo del 15% de la producción comercializada a través de las Organizaciones de Productores (O.P.) para poder obtener reembolso comunitario de la ayuda nacional



CLASE 8.^a



0E5213506



es arbitrario y, en ningún caso, entiende la dificultad real en Andalucía y el impacto al que se ve sometida la agricultura andaluza por la política de acuerdos preferenciales de la Unión Europea (U.E.) con terceros países (Marruecos, Israel, etc.).

La lista de productos de la OCM es totalmente insuficiente, discriminatoria y no responde a los intereses de los agricultores andaluces. Así, han quedado excluidos productos como las fresas, pepinos, pimientos lechugas, cebollas, tomates, ajos y otros muy importantes para la agricultura andaluza.

Se ha perdido la oportunidad de una reforma adecuada, de unos fondos operacionales bien dotados y atractivos para las Organizaciones de Productores, que nos permitieran articular definitivamente el sector en Andalucía, y de una adecuación de la oferta a la demanda, incorporando al sector de frutas y hortalizas elementos de modernidad imprescindibles.

El proceso negociador y los resultados, de la referida OCM de Frutas y Hortalizas preocupan de manera importante, y sientan un precedente gravísimo para las reformas pendientes, en particular la de la OCM del Aceite de Oliva.

Por tanto, se solicita a este Ayuntamiento Pleno que manifieste su rechazo a la postura del Gobierno Español de aceptar la reforma de la OCM de Frutas y Hortalizas en los términos aprobados, por las graves repercusiones que ocasionará al sector español y andaluz y, por consiguiente, a la economía de nuestros agricultores. Asimismo, entendemos que debería haberse hecho todo lo posible para paralizar la reforma, siendo absolutamente inexplicable la posición mantenida que perjudica claramente los intereses de nuestros agricultores.

En vista de lo expuesto se presenta al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente

MOCION:

PRIMERO: Rechazar la postura de la Delegación Española de aceptar la reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) de frutas y Hortalizas en los términos aprobados por la Unión Europea, proque tendrá graves repercusiones en el sector hortofrutícola español y andaluz.

SEGUNDO: El Gobierno Español debería haber hecho todo lo posible para conseguir la paralización de la reforma. Es absolutamente inexplicable la posición mantenida contraria a los intereses españoles y andaluces, que sienta un gravísimo precedente ante futuras negociaciones pendientes, como la reforma de la OCM del Aceite de Oliva.

TERCERO: De esta moción se dará traslado al Ministerio de Agricultura del Gobierno de la Nación, a la Delegación del Gobierno en Andalucía, a la Consejería de Agricultura de la Junta y al Parlamento de Andalucía. "

Tras unos breves comentarios, los reunidos, por unanimidad de los asistente, ACUERDAN:



0E5213507



CLASE 8.ª

Aprobar la moción presentada por la Alcaldía en los mismos términos transcritos literalmente.
CUARTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-Por el Sr. Alcalde se pasa a exponer que como consecuencia del Plan de Empleo Estable, que se rige por la misma normativa que el Plan de Empleo Rural, nos han requerido desde la Diputación Provincial de Sevilla para que decidamos que se puede hacer. Considerandose que lo más interesante sería acometer la construcción de la Nave para Vivero de Empresas, por lo que desde este Ayuntamiento se va a solicitar tanto la inclusión en el mencionado Plan como ayuda a Diputación Provincial para que redacte el correspondiente Proyecto de Ejecución de Obras.

Se pone en conocimiento de los asistentes que es intención de la Corporación hacer entrega de una serie de Placas a diferentes personas en homenaje y agradecimiento a la labor prestada en beneficio de la colectividad carrosaleña, y que serían las que a continuación se relacionan:

- A la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Cañada Rosal.
- A D. Manuel Llamas Ruiz, ex Cabo de la Policía Local de Cañada Rosal.
- A D. Rafael Martín Pradas, ex Secretario del Juzgado de Paz de Cañada Rosal.
- A.D. Manuel Carvajal Trillo, ex Cabo de la Guardia Civil de Cañada Rosal.
- A la Agrupación de Voluntarios de Medio Ambiente de Cañada Rosal.

Se cede la palabra al Concejal Delegado de Medio Ambiente, el cual pasa a exponer que como consecuencia de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de 19 de febrero de 1996, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía y vista la posibilidad desde este Ayuntamiento de que la misma sea una vía de arriglo de caminos rurales que se encuentran en precaria situación es por lo que nos pusimos en contacto con la Cooperativa de Agricultores de la localidad, y tanto de la propuesta de ellos como del análisis del estado de los caminos se va a iniciar un expediente de solicitud de subvención que incluyan los que están en peor estado.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, se declara levantada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintitrés horas, veinte minutos del día antes señalado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiéndolo la presente que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.